



Municipio de Conscripto Bernardi

Av. Pancho Ramírez 286

Tel. 03454-491015 / 25 / 88

E-mail: municbernardi@gmail.com

3188 – Conscripto Bernardi – Entre Ríos



DECRETO N° 114/23

Conscripto Bernardi, 04 de octubre de 2023

VISTO:

El Decreto Provincial del M.E.H.F N° 3398/2023 del 27 de octubre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las negociaciones colectivas desarrolladas de conformidad con lo previsto en las leyes N° 9.755 y 9.811, se han analizado y acordado propuestas a aplicar a las remuneraciones de los trabajadores del estado para el periodo de agosto y septiembre 2023

Que además se ha acordado establecer idénticos incrementos a los haberes mínimos establecidos.

Que en las negociaciones colectivas DE LA PROVINCIA de los días 14 y 15 de septiembre se acordó un incremento del diez con noventa y cuatro por ciento (10,94%) adicional, calculado sobre los haberes de junio de 2023, lo que totaliza para el mes de agosto un incremento total del quince con noventa y cuatro por ciento (15.94 %) (mediante el decreto 101/23 se otorgó ya el 5%)

Que en el mismo ámbito se acordó un incremento para el mes de septiembre de 2023, del ocho por ciento (8%) calculado sobre los haberes de junio 2023.

Que se ha acordado establecer idéntico incremento a los haberes mínimos establecidos.

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera, es factible otorgar los incrementos detallados.

Que este Municipio cuenta con escala salarial propia establecida mediante Ordenanzas N° 18/08 N° 34/14.

Que ante la necesidad de adherir al incremento otorgado por el Gobierno Provincial se hace necesario dictar la norma legal respectiva.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CONSCRIPTO BERNARDI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY 10027 Y SUS MODIFICARIAS

DECRETA:



Municipio de Conscripto Bernardi

Av. Pancho Ramírez 286

Tel. 03454-491015 / 25 / 88

E-mail: municbernardi@gmail.com

3188 – Conscripto Bernardi – Entre Ríos



Artículo 1°: Dispónese un incremento del diez con noventa y cuatro por ciento (10,94%) calculado sobre los haberes del mes de junio 2023, a partir de agosto 2023.

Artículo 2°: Establézcase a partir de agosto de 2023, como haber mínimo neto de asignaciones familiares y de descuentos de Ley, para los agentes del Escalafón General, un monto de PESOS doscientos once mil doscientos veintiuno (\$ 211.221)

Artículo 3°: Dispónese un incremento del ocho por ciento (08%) calculado sobre los haberes de junio 2023, a partir del mes de septiembre 2023, al personal de planta permanente y a los contratados de servicio no equiparados a una categoría de los escalafones.

Artículo 4°: Establézcase a partir de septiembre de 2023, como haber mínimo neto de asignaciones familiares y de descuentos de Ley, para los agentes del Escalafón General, un monto de PESOS doscientos veinticuatro mil ciento cuarenta y uno (\$ 224.141,00)

Artículo 5°: Dispónese que el monto de haber mínimo incluye todos los códigos de haberes vigente, excepto asignaciones Familiares, Adicional por título y horas extraordinarias

Artículo 6°: Aplíquese la planilla correspondiente, confeccionada a través de tesorería municipal para que se efectúen los incrementos establecidos, las que se detallan al pie de esta norma.

Artículo 7°: Determinar que el Área Personal, Contable y Tesorería Municipal arbitren los medios para la aplicación de la presente Norma legal.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Economía, señora Celia Rosa Machado.

Artículo 9°: Regístrese, comuníquese, notifíquese al personal, publíquese y archívese.

TOTALES A AGOSTO 2023

CATEGORÍA	HABER BASICO REMUNERATIVO Y BONIF(Cod. 001 y 005)	HABER REMUNERATIVO (Cod.130)	DECRETO PCIAL. N° 5248/08
01	\$ 102.752,05	\$ 42.582,81	\$17.643,52
02	\$ 99.269,29	\$ 39.681,87	\$17.643,52
03	\$ 80.245,25	\$ 34.190,06	\$17.643,52
04	\$ 74.313,01	\$ 31.569,46	\$17.643,52
05	\$ 69.171,58	\$ 27.602,17	\$17.643,52
06	\$ 61.082,65	\$ 25.986,68	\$17.643,52
07	\$ 56.410,10	\$ 25.752,99	\$17.643,52
08	\$ 53.095,81	\$ 23.290,52	\$17.643,52

DECRETO N° 114/23

Conscripto Bernardi, 04 de octubre de 2023

09	\$ 50.069,06	\$ 23.093,59	\$ 17.643,52
10	\$ 45.240,71	\$ 22.448,26	\$ 17.643,52

TOTALES A SEPTIEMBRE 2023

CATEGORÍA	HABER BASICO REMUNERATIVO Y BONIF(Cod. 001 y 005)	HABER REMUNERATIVO (Cod.130)	DECRETO PCIAL. N° 5248/08
01	\$ 109.037,37	\$ 45.187,59	\$ 18.774,66
02	\$ 105.341,57	\$ 42.109,20	\$ 18.774,66
03	\$ 85.153,83	\$ 36.281,46	\$ 18.774,66
04	\$ 78.858,72	\$ 33.500,55	\$ 18.774,66
05	\$ 73.402,79	\$ 29.290,59	\$ 18.774,66
06	\$ 64.819,06	\$ 27.576,28	\$ 18.774,66
07	\$ 59.860,69	\$ 27.328,30	\$ 18.774,66
08	\$ 56.343,67	\$ 24.715,19	\$ 18.774,66
09	\$ 53.131,77	\$ 24.506,22	\$ 18.774,66
10	\$ 48.008,08	\$ 23.821,42	\$ 18.774,66

MACHADO CELIA R.
SEC. DE GOBIERNO Y ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD CONSCRIPTO BERNARDI



CANTEROS MARINA A.
PRESIDENTA MUNICIPAL
CMO. BERNARDI E.R

MUNICIPALIDAD DE CONSCRIPTO BERNARDI

ANEXO DE VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD

Este documento es una copia fiel de la normativa original del Digesto Digital Oficial de la Municipalidad de Conscripto Bernardi. Su autenticidad puede ser verificada mediante el código de verificación único o escaneando el código QR.

INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

DOCUMENTO: Decreto N° 114/23
FECHA DE SANCIÓN: 04/10/2023
FECHA DE DESCARGA: 03/09/2026 12:46:00 -03

CÓDIGO ÚNICO DE VERIFICACIÓN:

9765bdd3c2659e301c3290fba3607d3c0834a357fc10f2e8f996f03dec1199b6

URL DE VERIFICACIÓN:

<https://digesto.conscriptobernardi.gob.ar/verificar?norma=114-23&hash=9765bdd3c2659e301c3290fba3607d3c0834a357fc10f2e8f996f03dec1199b6>



*Escanee el código QR para
verificar la autenticidad*